

INFORME SECRETARIAL. Soledad, 29 de Abril 2021.

A su despacho señora Jueza, el presente proceso Ejecutivo, promovido por COOP. CEDEC., contra ORLANDO CANO Y OTRO. Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2019-00208-00. Informándole que la parte actora solicito el Emplazamiento del demandado. Sírvasse proveer.

La Secretaria,


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD
Soledad, julio 16 de 2021.

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte actora intentó la notificación personal del demandado ORLANDO CANO GASCON, en la dirección aportada en el libelo inicial de demanda sin resultado positivo tal y como se prueba con la certificación de la Empresa de Mensajería REDEX, es por lo que resulta procedente ordenar su emplazamiento a la luz del Decreto 806 de 2020 que modifico transitoriamente el Código General del Proceso, por la emergencia sanitaria que vive el país, este emplazamiento se surte únicamente con la inclusión del demandado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, por lo que el Despacho Dispone:

1°. Ordénese el Emplazamiento del demandado ORLANDO CANO GASCON, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8.505.504, el cual se surtirá con su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Notifíquese y Cúmplase


WENDY JHOANA MANOTAS MORENO
Jueza

nmco

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD		
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>60</u>	Hoy <u>19 JUL 2021</u>	DE <u>2021</u>
MILENA PAOLA PEREZ MEDINA Secretaria		